



# **BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD CEA/APQ PARA COLECCIONES CIENTÍFICAS**

## **INTRODUCCIÓN**

La Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE), es la asociación de las editoriales y servicios de publicaciones de las universidades españolas y centros de investigación, creada con fines culturales y sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se encuentra representar a la edición universitaria ante las administraciones públicas y velar por el prestigio y la buena imagen pública del libro universitario español.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones.

La Fundación Española Para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), es una fundación del sector público dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad cuya misión es impulsar la ciencia, la tecnología e innovación, promover su integración y acercamiento a la sociedad y dar respuesta a las necesidades del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Dado que las tres entidades tienen objetivos comunes en lo referente a garantizar y promover la calidad de las ediciones de carácter científico, se ha firmado un convenio de colaboración entre las tres para promover el desarrollo de un sello de calidad de colecciones científicas.

La implantación de un sello de calidad editorial tiene valor en sí mismo para las editoriales universitarias. Concretamente pretende mostrar que dentro de este sector editorial se dedican muchos esfuerzos a velar por la calidad científica y editorial de las obras que publican. Pero al mismo tiempo, pretende reconocer las mejores prácticas editoriales dentro de la edición universitaria española, y ello con la finalidad de que el sello se convierta en un signo distintivo que las agencias de evaluación de la actividad investigadora podrán identificar fácilmente. En los procesos de evaluación llevados a cabo por ANECA, el sello de Calidad en Edición Académica podrá ser tenido en cuenta como uno de los indicios de calidad.

## **1. OBJETO**

El objeto del presente documento es establecer las bases que regulen el procedimiento de la primera convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de colecciones científicas, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. A esta convocatoria podrán presentarse todas aquellas colecciones que deseen conseguir el Sello de Calidad en Ediciones Académicas (CEA).



FUNDACIÓN ESPAÑOLA  
PARA LA CIENCIA  
Y LA TECNOLOGÍA



A las colecciones que superen con éxito el proceso de evaluación (que abarcará los 5 años precedentes), se les concederá el Sello de Calidad por un periodo de 3 años a contar desde el momento de la resolución definitiva de la convocatoria.

La información general sobre el proceso de evaluación y el acceso a los sistemas electrónicos de participación habilitados para esta convocatoria está disponible en la página web [www.une.es](http://www.une.es); [www.fecyt.es](http://www.fecyt.es) y [www.aneca.es](http://www.aneca.es).

## 2. BENEFICIARIOS

2.1. Obtendrán el reconocimiento de la calidad editorial y científica aquellas colecciones que sean presentadas a la convocatoria por las entidades responsables de su edición y consigan superar el proceso de evaluación establecido.

2.2 Las entidades solicitantes deberán contar con personalidad jurídica propia, tener sede y estar legalmente constituidas en España en el momento de la presentación de la solicitud.

## 3. PARTICIPANTES

3.1. Toda entidad podrá presentar cuantas solicitudes estime oportuno, pero cada solicitud corresponderá a una única colección científica.

3.2. Son requisitos indispensables que las colecciones de cualquier ámbito del conocimiento participantes cuenten con al menos cinco años de vida editorial continuada y dispongan del código ISBN en las publicaciones que incorporen.

3.3. En el caso de que las colecciones, o alguna de las monografías presentadas, sean coeditadas por dos o más entidades se deberá mencionar esta circunstancia en el formulario de registro descrito en el siguiente apartado, indicando la entidad designada como interlocutora única con UNE, que será la encargada de la gestión administrativa de la evaluación.

## 4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. **Plazos.** El plazo para la formalización de solicitudes se extenderá desde el 1 de diciembre de 2016 hasta las 24.00 horas (hora peninsular española) del 15 de febrero de 2017.

4.2. **Responsable.** Las solicitudes deberán ser presentadas por los directores de la editorial o, institución editora, o en su defecto y siempre que sea por causa justificada, por la persona en quien delegue.

4.3. **Medios de presentación de solicitudes.** Las editoriales deberán presentar sus solicitudes a través del sistema electrónico de participación ubicado en <http://www.selloceaapq.es>, conforme a las instrucciones y modelos establecidos en dicho sistema electrónico.



4.4. **Comunicaciones.** Las comunicaciones de todas las cuestiones que se produzcan como consecuencia de la tramitación del presente proceso se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico [administradorcea@une.es](mailto:administradorcea@une.es). Los solicitantes deberán comunicar con carácter inmediato a la misma cuenta cualquier variación que pudiera producirse en las circunstancias o datos de la colección o la editorial aportados a UNE.

4.5. **Presentación de solicitudes.** La inscripción en la convocatoria se compone de los siguientes pasos: el registro, la contestación a un cuestionario de autoevaluación y la presentación de la documentación requerida en las presentes bases.

4.5.1. **Registro.** Para el registro, las colecciones que se presenten a la convocatoria deberán solicitar el alta en el sistema electrónico de participación habilitado en la página web <http://www.selloceaapq.es> mediante la solicitud de un nuevo usuario y contraseña.

Para registrarse en el sistema será necesario facilitar los datos identificativos y generales de la entidad solicitante, nombre completo y cargo de la persona que realiza el registro, así como la dirección de correo electrónico que será la dirección a la que se remitirán las correspondientes comunicaciones efectuadas por UNE. El correo electrónico deberá estar operativo, no siendo imputable a UNE cualquier defecto de notificación por correo electrónico debido a una incorrecta comunicación de la cuenta, la inoperatividad de la misma o que la comunicación no haya llegado debido a las restricciones de la cuenta.

A continuación, se cumplimentará un formulario de solicitud (Registro de Solicitud) que incluye los siguientes apartados:

- Datos del director/a de la colección:

- Nombre completo.
- Dirección postal.
- Dirección de correo electrónico del director de la colección.

- Datos identificativos de la colección:

- Nombre de la colección.
- Fecha de inicio de la actividad editorial de la colección (la colección deberá contar con al menos 5 años de vida).
- Enlace a la URL de la colección.



FUNDACIÓN ESPAÑOLA  
PARA LA CIENCIA  
Y LA TECNOLOGÍA



**4.5.2. Cuestionario de autoevaluación.** El segundo paso para formalizar la inscripción será responder a un cuestionario de autoevaluación que comprende diferentes apartados que requieren información sobre la calidad de la colección y el cumplimiento de requisitos de participación en la convocatoria. Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados supondrá la desestimación de la propuesta y, por tanto, la exclusión del proceso de evaluación (excepto por lo que se refiere al apartado relativo a la disponibilidad electrónica que solamente afectará a las colecciones exclusivamente digitales), no permitiendo el sistema la formalización de la solicitud y presentación de la documentación.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y el cuestionario de autoevaluación a través del sistema electrónico de participación, siempre que las respuestas sean positivas, el programa permitirá el acceso a la formalización de la solicitud, para lo cual deberán aportarse todos y cada uno de los documentos que se requieren en los diferentes apartados de la solicitud.

**4.5.3 Presentación de la documentación.** Cumplimentado el cuestionario de autoevaluación, se procederá a la presentación de la documentación necesaria para la realización de la evaluación.

A continuación, se enumera la documentación que se tendrá que presentar en el proceso de evaluación:

**4.5.3.1.- Formato de la presentación de la documentación:**

Si la colección se edita exclusivamente en formato impreso, se deberá entregar un ejemplar de los dos últimos títulos publicados en papel.

Si la colección se edita sólo electrónicamente, o en formato impreso y electrónico, será suficiente el envío en formato electrónico de los dos últimos títulos publicados a través de la aplicación para la evaluación. Los PDFs de las dos obras deben subirse en un solo archivo comprimido, tal como se indica en la página web.

El resto de la documentación que justifique el cumplimiento de todos los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria deberá adjuntarse en formato electrónico, a través de la aplicación.

Además, el responsable de la editorial deberá firmar una declaración de apoyo, con mención del alcance y repercusión de la colección en su ámbito del conocimiento, indicando los objetivos y cobertura de la colección, la aportación al área de conocimiento y el público objetivo al que va dirigida. El responsable deberá confirmar en dicha declaración que la colección dispone de más de 5 años de vida continuada.



FUNDACIÓN ESPAÑOLA  
PARA LA CIENCIA  
Y LA TECNOLOGÍA



#### 4.5.3.2.- Documentación que justifique el cumplimiento de los criterios establecidos en esta evaluación sobre:

- *Identificación de la colección.* (Indicador nº 1) Un solo documento en el que se acredite dicha identificación respecto a las demás colecciones. Se podrán incluir en el documento, pantallazos, imágenes del catálogo y cualquier prueba del diseño significativamente distintivo.

- *Disponibilidad electrónica.* (Indicador nº 2) Un solo documento en el que se informe de la variedad de los formatos, de la existencia de información de la colección sobre la existencia o no de DRM y de los usos permitidos.

- *Inclusión de metadatos.* (Indicador nº 3) Debe referirse a la información disponible en la web propia o en DILVE. Deberá indicarse donde se encuentra disponible. Los campos mínimos que se exigirán son: autores, título, colección, año, ISBN, materias, BIC e identificación editorial.

- *Identificación del director de la colección.* (Indicador nº 4) Incluyendo CV que acredite la adecuación y coherencia de su perfil académico. Se tomará como referencia el CVN de FECYT incluyendo los siguientes campos:

- Datos de Identificación y contacto.
- Situación Profesional:
  - Situación profesional actual.
  - Cargos y actividades desempeñados con anterioridad.
- Actividades científicas y tecnológicas:
  - Publicaciones, documentos científicos y técnicos.
  - Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales.
  - Comités científicos asesores, sociedades científicas.
  - Experiencia en organización de actividades de I+D+i
  - Experiencia de gestión de I+D+i
  - Pertenencia a sociedades científicas y asociaciones profesionales.
  - Pertenencia a Consejos Editoriales.
  - Carrera profesional y/o empresarial.
- Resumen de texto libre en el que se incluyan otras actividades de interés, especialmente referidas al campo editorial.

El currículum del director podrá facilitarse en el formato del editor de FECYT (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o podrá aportarse usando la plantilla facilitada en la web del Sello de Calidad CEA-APQ.

- *Comité científico.* (Indicador nº 5) Un solo documento PDF en el que se identifiquen a los miembros del comité científico, sus CV y pruebas de su implicación y vinculación con el proyecto.

- *Política editorial.* (Indicador nº 6) Documento que defina la política o el plan editorial.



- *Regularidad de la producción.* (Indicador nº 7) Análisis del número de publicaciones efectuadas en el periodo evaluado. Listado de títulos y año de publicación.
- *Coherencia.* (Indicador nº 8) Adecuación de los títulos a la temática de la colección de acuerdo con el plan de colección.
- *Instrucciones a los autores.* (Indicador nº 9) Documentos accesibles con instrucciones sobre la forma de envío de originales y requisitos que se exigen. Se pueden aportar los documentos con indicación de su accesibilidad.
- *Información sobre el proceso de selección de los manuscritos.* (Indicador nº 10) Informe sobre el modo de evaluación y selección de originales y el proceso de edición. Se debe indicar si estos procesos son accesibles a cualquier posible autor.
- *Informes de los evaluadores.* (Indicador nº 10) Ejemplo de los informes solicitados por la editorial en relación con uno de los dos títulos que se envían para la evaluación. Deben enviarse en un único documento PDF.
- *Listado de revisores externos.* (Indicador nº 10) Un solo documento PDF que recoja todos los datos identificativos de acuerdo con la plantilla que se facilitará en la aplicación.
- *Comunicación motivada de la resolución.* (Indicador nº 11) Información sobre el medio y modo en que se notifica la resolución al autor y la existencia de actas u otros documentos en los que conste la resolución del comité editorial sobre cada obra.
- *Existencia de reseñas.* (Indicador nº 12) Relación de reseñas recibidas por los títulos de la colección con indicación de autor, nombre de la revista en la que se publica y páginas. Se tendrán preferentemente en cuenta las reseñas debidas a autores extraños al ámbito institucional de los autores.
- *Apertura a autores externos a la institución.* (Indicador nº 13) Referencia a la filiación de los autores de los títulos editados en el momento de su publicación, incluyendo aquellos datos que se recogen en la plantilla que se facilitará en la aplicación.
- *Atracción de autores extranjeros.* (Indicador nº 14) (Criterio para la mención de internacionalidad).
- *Presencia en bases de datos.* (Indicador nº 15) (Repercusión científica) Indagación de la Comisión y posible aportación de datos por parte de la editorial sobre la presencia en bases de datos en las que se incluyan las obras pertenecientes a la misma o la repercusión o impacto de la colección medida a través de citas. No es necesario un documento como tal.



FUNDACIÓN ESPAÑOLA  
PARA LA CIENCIA  
Y LA TECNOLOGÍA



#### 4.5.3.3.- Medio de presentación de la documentación a evaluar.

Toda la documentación deberá ser entregada a través del sistema electrónico de participación, excepto los ejemplares en formato impreso que deberán enviarse a la dirección de la UNE. La entrega de la documentación se hará oficial al pulsar en el botón de la aplicación “COMPLETAR REGISTRO”. Este botón solo permitirá el envío cuando se haya adjuntado toda la documentación requerida. Completado el registro, se le asignará un número de solicitud que aparecerá en pantalla y el director o persona responsable del envío recibirá en la dirección de correo electrónica facilitada en el registro, un mensaje de confirmación con el resumen de la solicitud, así como el acceso a todos los documentos que haya subido a la plataforma.

Los ejemplares impresos que se precisen remitir para el proceso de evaluación deberán enviarse por correo postal, mensajería o entregarse en mano y deberá dirigirse a la sede de la UNE, ubicada en la calle Vitrubio nº 7, 2ª Planta, Despacho 228, C.P. 28006, de Madrid, indicando la edición de la convocatoria a la que se presenta la colección.

Para envíos postales, se deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente oficina de correos en la documentación.

#### 4.5.3.4.- Validez de la solicitud.

Se entenderán como participantes en la convocatoria las solicitudes que en el momento del cierre del plazo de presentación de las mismas se hubieran elevado a definitivas en el sistema electrónico de participación. No se admitirá la presentación de ninguna solicitud por medio distinto al descrito en los apartados anteriores o en las instrucciones establecidas al efecto en dicho sistema electrónico.

#### 4.5.3.5.- Tiempo de subsanación de defectos materiales.

En el caso de que la solicitud o la información o la documentación aportadas presentaran algún defecto, desde UNE se requerirá por correo electrónico al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se tendría por desistido de la convocatoria. Esta subsanación será requerida por medio de una notificación en la dirección del correo electrónico a efectos de notificaciones indicada en el formulario de registro.

#### 4.6. Derechos y compromisos.

4.6.1 La presentación de solicitud de acceso a este proceso de evaluación supone el compromiso por parte del solicitante a mantener los criterios por los que se puede obtener el Sello de Calidad durante los 3 años de vigencia del mismo. Supone, asimismo, la declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria y de la veracidad de las declaraciones y datos contenidos en la solicitud e información aportada a UNE.



FUNDACIÓN ESPAÑOLA  
PARA LA CIENCIA  
Y LA TECNOLOGÍA



4.6.2. La participación en el presente proceso implicará la aceptación de la cesión, a favor de la UNE, de los datos contenidos tanto en el formulario de solicitud como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de estudio, evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

4.6.3. La participación en el presente proceso supone satisfacer el precio establecido por la evaluación. A estos efectos, la UNE girará la correspondiente factura por el importe total de acuerdo con los datos facilitados por el solicitante. Los ingresos generados irán destinados a sufragar los gastos derivados del proceso de evaluación de cada convocatoria.

## 5. PROCESO DE EVALUACIÓN

5.1 La evaluación de las colecciones comprenderá tanto la “Evaluación de la calidad editorial” como la “Evaluación de la repercusión científica” con la finalidad de filtrar desde el inicio hasta el final del proceso las colecciones que serán consideradas como excelentes. En todo caso, será preciso obtener un resultado positivo en cada uno de los 11 indicadores que afectan a la calidad editorial (salvo el de disponibilidad electrónica que solamente se aplica a las colecciones digitales) para poder completar el proceso de evaluación. Si alguno de dichos criterios no se cumple, la solicitud será evaluada negativamente.

Los once indicadores tienen igual relevancia y valor. La evaluación negativa a cualquiera de estos indicadores supondrá la imposibilidad de obtener el sello

5.2 A continuación se enumeran los indicadores contemplados en cada fase, mientras que la descripción detallada de cada uno puede consultarse en la [Guía de Evaluación](#):

5.2.1.- ***Criterios relativos a la Evaluación de la calidad editorial*** (cumplimiento de los indicadores 1 a 11):

En cuanto a los indicadores que se tendrán en cuenta para la evaluación de la calidad científica y editorial de las colecciones, se consideran los enumerados a continuación.

1) *Identificación de la colección.*

2) *Disponibilidad electrónica.* (Su cumplimiento solamente afectará a las colecciones exclusivamente digitales).

3) *Inclusión de metadatos.*

4) *Identificación del director de colección y CV que acredite la adecuación y coherencia de su perfil académico.*

5) *Comité científico.*

6) *Política editorial.*



7) *Regularidad de la producción.*

8) *Coherencia.*

9) *Instrucciones a los autores.*

10) *Información sobre el proceso de selección de manuscritos, las fases que sigue desde su recepción hasta su aprobación o rechazo y sobre la aplicación de revisiones a los mismos con especificación de cada una de las fases, garantizando la transparencia del procedimiento frente a los autores.*

11) *Comunicación motivada de la resolución.*

**5.2.2.- Criterios relativos a la Evaluación de la repercusión científica (indicadores 12 a 15):**

Información sobre los siguientes aspectos:

12) *Existencia de reseñas*

13) *Apertura a autores externos a la institución.*

14) *Atracción autores extranjeros.* (Su cumplimiento solamente afectará a la mención de internacionalidad).

15) *Repercusión e impacto de la colección y sobre la señalada por los evaluadores independientes expertos del área o áreas de conocimiento a las que pertenece la colección.*

## **6. EVALUACIÓN POR PARES Y COMISIONES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

6.1. **Evaluadores independientes expertos de las áreas de conocimiento.** De manera previa a la valoración por la Comisión de Evaluación, se recabará un informe técnico independiente de dos expertos del área o áreas de conocimiento a las que pertenezca la colección solicitante del sello, que se realizará a partir de la documentación aportada por las editoriales durante el proceso de evaluación. La valoración positiva de este informe supondrá un indicador más.

6.2 **Comisión de Evaluación.** La Comisión de Evaluación será la encargada de otorgar la resolución provisional para la obtención del Sello de Calidad en Edición Académica (CEA), a partir de la evaluación de la documentación presentada por los solicitantes en relación a cada criterio de esta convocatoria, junto a la información emitida en los informes técnicos. Esta Comisión estará formada por ocho miembros nombrados por la Comisión de Seguimiento:

- 2 expertos en bibliometría, propuestos por UNE.

- 2 expertos del área de Humanidades, uno propuesto por ANECA y otro por FECYT.



- 2 expertos del área de Ciencias Sociales, uno propuesto por ANECA y otro por FECYT.
- 1 experto del área de Ciencias de la Salud, propuesto por FECYT.
- 1 experto del área de Ciencias Experimentales, propuesto por ANECA.

6.3 **Comisión de Seguimiento.** La Comisión de Seguimiento del Sello de Calidad en Edición Académica (CEA) ANECA-FECYT-UNE será el órgano competente para la adopción de la resolución definitiva a partir del informe emitido por la Comisión de Evaluación. Esta Comisión estará compuesta por 3 miembros que representarán a UNE, ANECA y FECYT respectivamente. Estas personas son:

- La Vicepresidente de UNE, o persona en quien delegue,
- El Director de la división de profesorado de ANECA, o persona en quien delegue,
- La Directora del Departamento de Gestión de la Información Científica de FECYT, o persona en quien delegue

## 7. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

7.1 La Comisión de Evaluación será el órgano competente para la adopción de la resolución provisional para la obtención del Sello de Calidad en Edición Académica (CEA) que avale la excelencia científica de las colecciones académicas, una vez revisada la documentación aportada por el solicitante y analizada la información emitida en los informes técnicos independientes de dos expertos del área o áreas de conocimiento a la que pertenece la colección solicitante del sello.

7.2 La Comisión de Evaluación emitirá un informe provisional en el que se formulará una resolución provisional de la aprobación o denegación del Sello de Calidad en Edición Académica (CEA) de las colecciones presentadas. La resolución será motivada, atendiendo a los indicadores de evaluación señalados en las presentes Bases.

7.3 La relación provisional de las colecciones que obtengan el Sello de Calidad en resolución provisional será publicada en las webs <http://www.une.es>, <http://www.aneca.es> y

<http://www.fecyt.es> y comunicada a los beneficiarios a través del sistema electrónico de participación, accediendo con su usuario y contraseña.

7.4 La resolución provisional de la presente convocatoria se realizará en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecida en las presentes Bases.



## 7.5 Una vez publicada la resolución provisional, los solicitantes tendrán un plazo

máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de la publicación para exponer las alegaciones que estimen oportuno realizar.

7.6 El escrito de alegaciones deberá presentarse a través del sistema electrónico de participación por el director de la editorial o persona en la que este delegue.

7.7 En caso de no recibir en el plazo indicado el escrito de alegaciones, se entenderá que el solicitante renuncia a presentarlas.

## 8. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

8.1 Examinadas las alegaciones, la Comisión de Evaluación elaborará un informe final en el que se incluirá una propuesta de resolución definitiva de concesión del sello.

8.2 La Comisión de Seguimiento del Sello de Calidad en Edición Académica (CEA) será el órgano competente para la adopción de la resolución definitiva. Como órgano de resolución, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la resolución definitiva de las colecciones que han superado con éxito el proceso de evaluación.

8.3 La relación de propuestas aprobadas será publicada mediante anuncio en las webs <http://www.une.es>, <http://www.aneca.es> y <http://www.fecyt.es>.

8.4 La resolución definitiva pone fin al procedimiento establecido en la presente convocatoria.

## 9. RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA

9.1 Las colecciones que superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán un Sello de Calidad en Edición Académica (CEA) como reconocimiento de la calidad editorial y científica. Este reconocimiento se otorga por un periodo de 3 años desde la resolución definitiva, pudiendo ser renovado de nuevo tras la finalización de dicho periodo, manteniéndose el reconocimiento hasta la resolución de la convocatoria inmediatamente posterior a la que deberá haber concurrido para conservarlo.

9.2 Las colecciones que no superen el proceso podrán presentarse a las sucesivas convocatorias.

## 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

10.1 La participación en este proceso de evaluación supone la plena aceptación de las presentes bases.

10.2 Los datos facilitados por los solicitantes estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



## 11. PUBLICIDAD

Las presentes bases serán publicadas en el sistema electrónico de participación de la convocatoria, en las webs <http://www.une.es>, <http://www.aneca.es> y <http://www.fecyt.es> y en aquellos otros medios que se considere necesario a los efectos de garantizar su adecuada publicidad y difusión.